

RESOLUCIÓN No. 5296 del 12 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **CORPORACIÓN MOVIMIENTO ANALÍTICO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL** identificada con Nit: **901.137.655-1***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No.5296 del 12 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **CORPORACIÓN MOVIMIENTO ANALÍTICO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL** identificada con Nit: **901.137.655-1***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **PJ1982** de fecha **31 de mayo de 2025**, la **CORPORACIÓN MOVIMIENTO ANALÍTICO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**, identificada con el NIT: **901.137.655-1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Cúcuta, se evidencia que la **CORPORACIÓN MOVIMIENTO ANALÍTICO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**; identificada con el **NIT: 901.137.655-1**, fue constituida por el acta 21 de noviembre de 2017 suscrita por la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2017 bajo el número 19481 del libro I, del registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

De conformidad con el acta del 31 de marzo de 2024 de Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 26 de abril de 2024 con el No. 26568 del Libro I, la **CORPORACIÓN MOVIMIENTO ANALÍTICO PARA LA**

RESOLUCIÓN No.5296 del 12 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de
Protección a la **CORPORACIÓN MOVIMIENTO ANALÍTICO PARA LA
TRANSFORMACIÓN SOCIAL** identificada con Nit: **901.137.655-1**

TRANSFORMACIÓN SOCIAL, identificada con el NIT: **901.137.655-1**, se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
EMILY ANDREA PORTILLO LEON	MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA.	CC No. 1.093.785.575
ESTEBAN ENRIQUE ALCORRO RIVERA	MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CC No. 1.116.795.943
JESUS DAVID GUERRERO CONTRERAS	MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CC No. 1.093.914.971

Que, mediante Acta del 31 de marzo de 2024, de la Asamblea de Asociados, se nombró como Representante Legal de la **CORPORACIÓN MOVIMIENTO ANALÍTICO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**, identificada con el NIT: **901.137.655-1** a la señora **EMILY ANDREA PORTILLO LEON** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.093.785.575** expedida en Cúcuta, inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 26 de abril de 2024 bajo el No. 26569 del Libro I

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **CORPORACIÓN MOVIMIENTO ANALÍTICO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**; identificada con el NIT: **901.137.655-1**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **CORPORACIÓN MOVIMIENTO ANALÍTICO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para prestar servicios de protección de la **CORPORACIÓN MOVIMIENTO ANALÍTICO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**; identificada con el NIT: **901.137.655-1**, con domicilio en el municipio de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como representante legal a la señora **EMILY ANDREA PORTILLO LEON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1,093,785,575**, de conformidad a lo establecido por el Acta del 31 de marzo de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta el 26 de abril de 2024 bajo el No. 26569 del Libro I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora **EMILY ANDREA PORTILLO LEON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.093.785.575**, en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN MOVIMIENTO ANALÍTICO PARA LA TRANSFORMACIÓN**

RESOLUCIÓN No. 5296 del 12 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **CORPORACIÓN MOVIMIENTO ANALÍTICO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL** identificada con Nit: **901.137.655-1**

SOCIAL; identificada con el NIT: **901.137.655-1**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: corporacionmats@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Av 7 No. 9-25, Ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 12 de Septiembre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede de la Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó:	María José Ricardo Hernández - Abogada Contratista de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad	

1. Correo electrónico autorizado: Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta.
2. Dirección física tomada: Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta.



CORPORACIÓN MATS

NIT: 901137655-1

corporacionmats@gmail.com

calle 6 # 9E -46 B/ Colsag

Cúcuta - Norte de Santander - Colombia

Celular: 3224828732 - 3103124956

LA CORPORACIÓN MOVIMIENTO ANALÍTICO PARA LA TRAFORMACIÓN SOCIAL (MATS)

NIT: 901137655-1

Dirección: calle 6 # 9E -46 B/ Colsag

Teléfono: 3224828732 - 3103124956

Correo electrónico: corporacionmats@gmail.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

Yo, EMILY ANDREA PORTILLO LEÓN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1093785575 expedida en LOS PATIO, en calidad de Representante Legal de la entidad CORPORACIÓN MOVIMEINTO ANALÍTICO PARA LA TRANFORMACIÓN SOCIAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente autorizo, para llevar a cabo la notificación electrónica de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica adelantado ante el ICBF, correspondiente al Radicado 202512220000123932.

Esta certificación se expide para ser presentada ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco del trámite de reconocimiento de personería jurídica.

Esta certificación se firma en la ciudad de San José de Cúcuta, a los 12 días del mes de junio de 2025.

Firma,

EMILY ANDREA PORTILLO LEÓN

C.C. No. 1093785575

Representante Legal

Corporación Movimiento Analítico para la Transformación Social



Notificación Electrónica de la Resolución No. 5296 del 12 de Septiembre de 2025.

Desde Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

Fecha Vie 12/09/2025 12:15

Para Corporacion Mats <corporacionmats@gmail.com>

 1 archivo adjunto (449 KB)

5296 - Reconoce Personería Jurídica Corporación Movimiento Analítico para la Transformación Social.pdf;

Señora:

EMILY ANDREA PORTILLO LEON

Representante Legal

CORPORACIÓN MOVIMIENTO ANALÍTICO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5296 del 12 de Septiembre de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, Por la cual se reconoce personería jurídica a la **CORPORACIÓN MOVIMIENTO ANALÍTICO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**; identificada con el NIT: **901.137.655-1**, con domicilio en el Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: maria.ricardo@icbf.gov.co



María José Ricardo Hernández

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
Resolución No. 5296 del 12 de Septiembre de 2025
CORPORACIÓN MOVIMIENTO ANALÍTICO PARA LA TRANSFORMACIÓN
SOCIAL

En Bogotá D.C., a los (06) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **5296 del 12 de Septiembre de 2025**. “Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **CORPORACIÓN MOVIMIENTO ANALÍTICO PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL** identificada con Nit. **901.137.655-1**”, fue notificada electrónicamente el día 12 de septiembre de 2025. Para lo cual el representante legal no manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 29 de septiembre de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRG*

Proyectó: María José Ricardo Hernández – Abogado Contratista. 